

2024 - 37345

REGISTRO GENERAL

14/06/2024 22:09



Ref.: YCG/smrc

Expte.: SUBV.NOM.ESC.NAT.INCLUSIVA

Trámite: Resolución por la que se reconoce y liquida la obligación, con carácter anticipado correspondiente a la subvención nominativa a la entidad FUND. CAN. DE DEPOR. INCLUSIVO C. NATACIÓN LP, por la organización y ejecución de la ESCUELA DE NATACIÓN INCLUSIVA.



2006754ad1060e01fb207e824c060d261

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>**TRÁMITE:** Notificación

**ASUNTO:** por la que se resuelve reconocer y liquidar la obligación, con carácter anticipado correspondiente a la subvención nominativa destinada a la FUNDACIÓN CANARIA DE DEPORTE INCLUSIVO CLUB NATACIÓN LAS PALMAS, por la organización y ejecución de la ESCUELA DE NATACIÓN INCLUSIVA.

**FECHA:** 14/06/2024

**NÚM. DE RESOLUCIÓN:** 296/2024

**DESTINATARIO**

**NOMBRE Y APELLIDOS:** FUNDACION CANARIA DE DEPORTE INCLUSIVO CLUB NATACION LAS PALMAS

**DIRECCIÓN:** PZTA EMILIO LEY N. 0 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA LUGAR Las Palmas de Gran Canaria CP. 35005 LAS PALMAS

La Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD) ha dictado la siguiente Resolución:

"Resolución de la Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD) por la que se resuelve reconocer y liquidar la obligación, con carácter anticipado correspondiente a la subvención nominativa destinada a la FUNDACIÓN CANARIA DE DEPORTE INCLUSIVO CLUB NATACIÓN LAS PALMAS, por la organización y ejecución de la ESCUELA DE NATACIÓN INCLUSIVA.

Visto el expediente relativo a la subvención nominativa para la organización d a favor de la entidad FUNDACION CANARIA DE DEPORTE INCLUSIVO CLUB NATACIÓN LAS PALMAS, con CIF nºG76342286, por su participación en la ESCUELA DE NATACION INLUSIVA, en el que se acreditan los siguientes:

**ANTECEDENTES**

I.- Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante IMD, para el ejercicio 2022 - 2024, publicado en el BOP nº 17, de 9 de febrero de 2022.

II.- Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024, publicado en el BOP Anexo nº 8, de 17 de enero de 2024, donde consta la siguiente ficha de subvención nominativa:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2024
341/489.86	FUNDACION CANARIA DE DEPORTE INCLUSIVO CLUB NATACIÓN LAS PALMAS	45.000,00 €

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	14/06/2024 13:38 14/06/2024 22:09

2024 - 37345

14/06/2024 22:09

REGISTRO GENERAL



Ref.: YCG/smrc

Expte.: SUBV.NOM.ESC.NAT.INCLUSIVA

Trámite: Resolución por la que se reconoce y liquida la obligación, con carácter anticipado correspondiente a la subvención nominativa a la entidad FUND. CAN. DE DEPOR. INCLUSIVO C. NATACIÓN LP, por la organización y ejecución de la ESCUELA DE NATACION INCLUSIVA.

**III.** Retención de crédito con nº de operación contable 220240000157, de fecha 31.01.2024, por importe de 45.000,00 €-, en concepto de organización y ejecución de la ESCUELA DE NATACION INCLUSIVA

**IV.-** Solicitud de documentación a la entidad FUNDACION CANARIA DE DEPORTE INCLUSIVO CLUB NATACIÓN LAS PALMAS, con CIF nºG76342286, de fecha 01.02.2024 y número de registro de salida 2024-5326.

**V.-** Documentación general presentada por la entidad:

- RE 2024 - 24491, de fecha 15.02.2024.
- RE 2024 - 52807, de fecha 08.04.2024.
- RE 2024 - 62951, de fecha 25.04.2024.
- RE 2024 - 63031, de fecha 25.04.2024.
- RE 2024 - 64059, de fecha 26.04.2024.
- RE 2024 - 68982, de fecha 07.05.2024.

**VI.-** Certificados el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Agencia Tributaria Canaria, Agencia Tributaria Estatal, Tesorería de la Seguridad Social, así como, con el Departamento de Contratación del IMD.

**VII.-** Informe elaborado con fecha 26.04.2024 por la jefa de sección de administración y gestión, con la conformidad de la gerente del IMD referente a la necesidad e idoneidad para la concesión de una subvención nominativa destinada a la entidad FUNDACION CANARIA DE DEPORTE INCLUSIVO CLUB NATACIÓN LAS PALMAS, con CIF nºG76342286, por su participación en la ESCUELA DE NATACION INCLUSIVA y de los requisitos para el otorgamiento de esta subvención nominativa, prevista en el presupuesto del IMD, por importe de 45.000,00 €.- (CUARENTA Y CINCO MIL EUROS).

**VIII.-** Providencia de la presidenta del IMD de fecha 26.04.2024, para la incoación del expediente relativo a la concesión de una subvención nominativa a la entidad FUNDACION CANARIA DE DEPORTE INCLUSIVO CLUB NATACIÓN LAS PALMAS, con CIF nºG76342286, por su participación en la ESCUELA DE NATACION INCLUSIVA.

**IX.-** Informe relativo al apartado 2.5.5. de la Base de Ejecución nº 38 del presupuesto en vigor, de fecha 21.05.2024.

**X.-** Informe jurídico elaborado con fecha 08.05.2024, de la técnica de asuntos jurídicos del IMD.

**XI.-** Informe de la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 13.05.2024.

**XII.-** Informe de fiscalización de la Intervención General Municipal, de fecha 28.05.2024.

**XIII.-** Resolución del presidente del IMD, número 259, de fecha 4 de junio de 2024, por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa destinada a la entidad FUNDACION CANARIA DE DEPORTE INCLUSIVO CLUB NATACIÓN LAS PALMAS, con CIF nºG76342286, por la participación en la ESCUELA DE NATACION INCLUSIVA.

**XIV.-** Documento contable AD nº de operación 220240001217, de fecha 04.06.2024.

**XV.-** Convenio de colaboración entre el Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria y la entidad FUNDACION CANARIA DE DEPORTE INCLUSIVO CLUB NATACIÓN LAS PALMAS, con CIF nºG76342286, por la participación en la ESCUELA DE NATACION INCLUSIVA, de fecha 04.06.2024.



Z006754ad1060e01fb207e824c060d261

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	14/06/2024 13:38 14/06/2024 22:09

2024 - 37345

Documento firmado por:

ELOY GARCÍA ARMAS  
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Fecha/hora:

14/06/2024 13:38  
14/06/2024 22:09

Ref.: YCG/smcc

Expte.: SUBV.NOM.ESC.NAT.INCLUSIVA

Trámite: Resolución por la que se reconoce y liquida la obligación, con carácter anticipado correspondiente a la subvención nominativa a la entidad FUND. CAN. DE DEPOR. INCLUSIVO C. NATACIÓN LP, por la organización y ejecución de la ESCUELA DE NATACIÓN INCLUSIVA.

**XVI.-** Documento de registro en la BNDS con código número 765784.

**XVII.-** Informe técnico sobre cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, de fecha 05.06.2024.

**XVIII.-** Certificado del secretario del IMD sobre el cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, de fecha 05.06.2024.

**XIX.-** Informe de adecuación a la normativa aplicable de la propuesta de resolución, de fecha 13.06.2024.

**XX.-** Informe de fiscalización IG, de fecha 14.06.2024.

#### FUNDAMENTOS LEGALES

**PRIMERO.** - Es competente para el reconocimiento y liquidación de las subvenciones nominativas, prevista en el presupuesto de este organismo, la presidenta del IMD, en virtud de los dispuesto en el artículo 10.k de los Estatutos (en adelante, Estatutos IMD) publicados en el BOP número 46, de fecha 17 de abril de 2023. Siendo, Presidenta del IMD, doña Carla Campoamor Abad, en virtud de Decreto número 26924/2023, de fecha 30 de junio, de la alcaldesa de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

**SEGUNDO.** - Régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos sobre gastos y obligaciones para el ejercicio de la función interventora, en el Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y Consorcio Museo Néstor, aprobado en sesión plenaria de fecha 27 de julio de 2018.

**TERCERO.** - Bases de Ejecución del Presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024 (BOP Anexo número 8, de fecha 17 de junio de 2024), principalmente la núm. 38.

**CUARTO.** - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante, LGS.

**QUINTO.** - Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS.

**SEXTO.** - Artículos 185.4 y 186.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**SEPTIMO.** - Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en particular lo establecido en los artículos 60.1 y 62.1, y demás disposiciones que regulan la ejecución y liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales.

**OCTAVO.** - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**NOVENO.** - Decreto de la alcaldesa n.º 26777/2023, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

**DÉCIMO.** - Decreto de la alcaldesa n.º 26924/2023, de 30 de junio, en virtud del cual se designa a Doña Carla Campoamor Abad, presidenta del IMD.

**UNDÉCIMO.** - Decreto de Alcaldía n.º 28231/2023 de 12 de julio, por lo que se establecen los materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del área de Gobierno de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud.

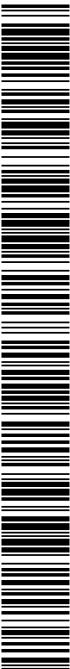
**DUODÉCIMO.** - Demás normativa concordante y complementaria de pertinente aplicación

#### CONSIDERACIONES LEGALES

**PRIMERO.** - Al amparo de lo establecido en los artículos 34.4 y 5 de la LGS y artículos 88.2, 3 y 4 del RLGS, así como en el artículo 14 del Plan Estratégico de subvenciones de Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el periodo 2022-2024; y, en la base 38. 2.5.6 de las de ejecución del presupuesto, se podrán realizar pagos anticipados, que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación.

La entidad beneficiaria ha solicitado, en escrito presentado el 19 de febrero de 2024, y con número de registro de entrada 2024-25871, el pago anticipado de la subvención en los términos señalados en la Base 38<sup>a</sup>.2.5.6 de las de

REGISTRO GENERAL



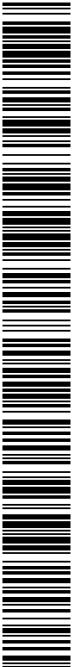
Z006754ad1060e01fb207e824f060d261

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

2024 - 37345

14/06/2024 22:09

REGISTRO GENERAL



Z006754ad1060e01fb207e824060d261



Ref.: YCG/smrc

Expte.: SUBV.NOM.ESC.NAT.INCLUSIVA

Trámite: Resolución por la que se reconoce y liquida la obligación, con carácter anticipado correspondiente a la subvención nominativa a la entidad FUND. CAN. DE DEPOR. INCLUSIVO C. NATACIÓN LP, por la organización y ejecución de la ESCUELA DE NATACIÓN INCLUSIVA.

ejecución del presupuesto, motivado en que no dispone de los recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución del proyecto subvencionado.

Dada la naturaleza de la entidad sin ánimo de lucro, su relevante interés deportivo y social, siendo una actividad consolidada en la que la entidad beneficiaria ha demostrado su buen hacer en la organización, celebración y justificación de ediciones anteriores, por cuanto no se aprecia riesgo de incumplimiento de las obligaciones a asumir, se establece el pago de la subvención conforme lo dispuesto en materia de pago anticipado conforme a lo previsto en la Base 38<sup>a</sup>, 2.5.6 de las de ejecución del presupuesto municipal con la retención del 20% para constituir la garantía; una vez se suscriba por las partes el convenio se tramitará el abono anticipado a la entidad beneficiaria del 80% del importe de la subvención que asciende a TREINTA Y SEIS MIL EUROS (36.000,00 €).

Una vez efectuada la debida justificación y no existiendo responsabilidad por parte del beneficiario, se procederá a la devolución de la cantidad retenida en concepto de garantía 20% del importe de la subvención concedida que asciende a OCHO MIL EUROS (8.000,00 €). Todo ello, de acuerdo con lo establecido en la Base 38<sup>a</sup> de las de ejecución del presupuesto municipal.

**SEGUNDO.** - Queda acreditado en el expediente que la entidad beneficiaria, FUNDACION CANARIA DE DEPORTE INCLUSIVO CLUB NATACIÓN LAS PALMAS, con CIF n.<sup>º</sup> G76342286, se encuentra al corriente de sus obligaciones para con la AEAT, ATC, Seguridad Social, Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria e IMD. Se aportan certificados actualizados de estar al corriente.

**TERCERO.** - Consta en el expediente Certificado del secretario del IMD, de cumplimiento del artículo 88 del RLGS, de fecha 05.06.2024.

Por ello, a la vista de los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, de acuerdo con la propuesta de resolución de la jefa de sección de administración y gestión del IMD, de fecha 13.06.2024, con la conformidad del gerente; esta Presidenta del IMD, al amparo de lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y en virtud de la delegación efectuada por Decreto de la Alcaldesa 2023/26924, de fecha 30 de junio:

#### RESUELVE

**PRIMERO.** - Reconocer y liquidar la siguiente obligación:

CIF	ENTIDAD	DENOMINACIÓN	IMPORTE	APLICACION PRESUPUESTARIA	DOCUMENTO CONTABLE AD/FECHA
G7634228 6	FUNDACION CANARIA DE DEPORTE INCLUSIVO CLUB NATACIÓN LAS PALMAS	ESCUELA DE NATACIÓN INCLUSIVA	45.000,00 €	341/489.86	220240001217 04.06.2024.

2024 - 37345

Documento firmado por:

ELOY GARCÍA ARMAS  
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Fecha/hora:

14/06/2024 13:38  
14/06/2024 22:09

Ref.: YCG/smcr

Expte.: SUBV.NOM.ESC.NAT.INCLUSIVA

Trámite: Resolución por la que se reconoce y liquida la obligación, con carácter anticipado correspondiente a la subvención nominativa a la entidad FUND. CAN. DE DEPOR. INCLUSIVO C. NATACIÓN LP, por la organización y ejecución de la ESCUELA DE NATACIÓN INCLUSIVA.

**SEGUNDO.** - Retener en el pago como constitución de garantía del 20%, la cantidad de NUEVE MIL EUROS (9.000,00€), en el concepto económico no presupuestario 20038, conforme a la base de ejecución del presupuesto núm. 38<sup>a</sup> 2.5.6 y lo estipulado en el convenio suscrito.

Esta cantidad será devuelta al beneficiario una vez justifique la totalidad de la actividad objeto de la subvención concedida.

**TERCERO.** - Practicar las notificaciones que procedan.

**Régimen de recursos. -**

Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSOADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquél en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

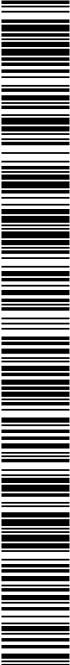
Las Palmas de Gran Canaria. La Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD), (Decreto 26924/2023, de 30 de junio) CARLA CAMPOAMOR ABAD

Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.<sup>a</sup> de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).

Las Palmas de Gran Canaria.EL SECRETARIO (Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017)  
El OFICIAL MAYOR, DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ"

Las Palmas de Gran Canaria.

REGISTRO GENERAL



200754ad1060e01fb207e824f060d261

SALIDA

2024 - 37345

REGISTRO GENERAL

Instituto Municipal para la Promoción  
de la Actividad Física y el Deporte de  
Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: YCG/smC

Expte.: SUBV.NOM.ESC.NAT.INCLUSIVA

Trámite: Resolución por la que se reconoce y liquida la obligación, con carácter anticipado correspondiente a la subvención nominativa a la entidad FUND. CAN. DE DEPOR. INCLUSIVO C. NATACIÓN LP, por la organización y ejecución de la ESCUELA DE NATACIÓN INCLUSIVA.

El Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de 23 de octubre de 2023)  
Eloy García Armas



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Z006754ad1060e01fb207e824060d261

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasc.es/valDoc/index.jsp>

Documento firmado por:

ELOY GARCÍA ARMAS

Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Fecha/hora:

14/06/2024 13:38

14/06/2024 22:09